



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2019-CM-MPCH

576

Chincheros, 20 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 276 -MPCH-2019-SGDUR/DIC, con registro de gerencia N° 2561, de fecha 29 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 276-2019-MPCH-SGDUR/DIC, con registro de gerencia N° 2561, de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, quien solicita autorización para atender el apoyo por un monto de S/. 12, 964.33 (Doce mil novecientos sesenta y cuatro con 33/100 soles), para la realizar la subdivisión del local y refacciones de la Posta Medica de Morochuco.

Que, luego de un amplio debate y deliberación de los miembros del concejo solicitan se atienda la solicitud de apoyo de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de aprobación y lectura de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



575

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ATENDER la solicitud de apoyo de acuerdo a la opinión de Disponibilidad Presupuestal que emita la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente acuerdo Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE